



Municipalidad  
**Monte Patria**  
RENTAS Y PATENTES

**MAT: AUTORIZA PERMISO PARA REALIZAR CARRERA A LA CHILENA**

**Decreto Alcaldicio N° 13.545.-**

Monte Patria, 24 de Agosto de 2018.-

**VISTOS:**

- Según lo dispuesto por la constitución Política de República.
- El D.F.L N°1/19.704, del 27 /12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12/07/2017 Autoriza la delegación de facultad al Director de Administración y Finanzas por Orden del Alcalde
- La solicitud de fecha 21 de Agosto 2018, presentada por Don René Gamboa Castillo, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena sin venta de Bebidas Alcohólicas, solicitud aprobada por Sr. Alcalde, de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

**DECRETA:**

1. **AUTORIZASE**, Permiso para realizar Carrera a la Chilena; para el día 02 de Septiembre de 2018, a Don René Gamboa Castillo, R.U.T.: [REDACTED], actividad a realizarse en Cancha de Carrera El Peralito, Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

**CARRERA A LA CHILENA SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:**

INICIO 15:00 Hrs. p.m. día 02/09/18 y TÉRMINO 22:00 Hrs. p.m. día 02/09/18

2. **ESTABLÉZCASE**, que Don René Gamboa Castillo, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento, además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto, deberán responder de las respectivas denuncias.
3. El valor a cancelar es de \$4.800.-, Art 12 N°2 letra a, 0.1% de UTM por día actividad, calculados con la UTM del mes de Agosto de 2018, y que se ajusto a la centena más próxima), según lo establece la Ordenanza Municipal, valor UTM mes de Agosto de 2018 es de \$47.920.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

BBR/JAM/ypg  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes

